



**Oferta Póliza Colectiva**

**Adeslas**

**SINDICATO MEDICO DE CASTILLA LA  
MANCHA**

**Póliza Adeslas Salud**

**ENERO 2016**



## Índice

1. Descripción de la Cobertura del Seguro de Salud.....	3
2. Precio y Condiciones Especiales de Contratación .....	8
3. Exclusiones .....	10
4. Seguro de Asistencia en Viaje .....	12
5. Empresas-Seguros de Salud: Ventajas Fiscales y Beneficios Sociales .....	13
6. Anexos - Relación de Hospitales Concertados.....	14
7. Franquicias Dental Activa.....	15

**Para la contratación del seguro contactar con:**

**Patricia de Aquino Hernandez**

**Telf: 605 25 50 02**

**[deaquinop@agente.segurcaixaadeslas.es](mailto:deaquinop@agente.segurcaixaadeslas.es)**

## 1. Descripción de la Cobertura del Seguro de Adeslas Salud

Las especialidades, prestaciones sanitarias y otros servicios cubiertos por esta póliza son los siguientes:

### Medicina primaria

- Medicina General. Asistencia en consulta y a domicilio.
- Pediatría y Puericultura de zona. Para niños menores de catorce años.
- Enfermería. Servicio de A.T.S./D.U.E. En consulta y a domicilio. En este último caso siempre y cuando el enfermo guarde cama y previa prescripción de un médico del Cuadro Médico de Adeslas Salud.

### Urgencias

Servicio Permanente de Urgencia, que se prestará en el centro o centros que constan en el Cuadro Médico de Adeslas Salud. La asistencia será domiciliaria siempre que el estado del enfermo lo requiera, prestada por médico generalista y/o ATS.

### Especialidades

- Alergología.
- Anestesia y Reanimación, incluida anestesia epidural.
- Angiología y Cirugía Vasculat.
- Aparato Digestivo.
- Cardiología.
- Cirugía Ano - Rectal. Proctología.
- Cirugía Artroscópica.
- Cirugía Cardiovascular.
- Cirugía General y del Aparato Digestivo.
- Cirugía Maxilo - Facial.
- Cirugía Pediátrica
- Cirugía Plástica Reparadora. Queda incluida la reconstrucción de la mama tras mastectomía radical, así como la prótesis mamaria necesaria en estos casos.
- Cirugía Torácica.
- Dermatología médico quirúrgica.
- Endocrinología y Nutrición.
- Geriatría.
- Hematología y Hemoterapia.

- Inmunología.
- Medicina Interna.
- Medicina Nuclear.
- Nefrología.
- Neonatología.
- Neumología. Aparato Respiratorio.
- Neurocirugía.
- Neurofisiología Clínica.
- Neurología.
- Obstetricia y Ginecología. Vigilancia del embarazo por médico tocólogo y asistencia por este a los partos. Ligadura de trompas y vasectomía
- Planificación familiar. Control del tratamiento con anovulatorios, colocación de D.I.U. y su vigilancia, siendo de cuenta de la asegurada el coste del dispositivo.
- Odonto-Estomatología. Se encuentran cubiertas las curas estomatológicas, extracciones y limpieza de boca. A partir de la segunda limpieza de boca anual, será necesaria prescripción médica. Con independencia de los servicios asistenciales cubiertos en la póliza, se garantiza a todos los asegurados el suplemento odontológico, a través de Cuadro Médico específico Dental, con las franquicias que se especifican en Anexos.
- Oftalmología.
- Oncología Médica.
- Oncología Radioterápica.
- Otorrinolaringología.
- Psiquiatría.
- Rehabilitación y Fisioterapia, previa prescripción de un médico del Cuadro Médico de Adeslas Salud.
- Reumatología.
- Tratamiento del Dolor.
- Traumatología y Cirugía Ortopédica.
- Urología. Vasectomía.

## **Medicina preventiva**

- Pediatría: incluye controles preventivos y de desarrollo infantil.
- Obstetricia y ginecología: revisión ginecológica anual, para la prevención del cáncer de mama, endometrio y cervix.

- **Cardiología:** incluye la prevención del riesgo coronario en personas mayores de 40 años.

## Medios de diagnóstico

Quedan incluidos los controles preventivos, adecuados a la edad del asegurado, prescritos por un médico del Cuadro Médico de Adeslas Salud, y realizados con medios y técnicas cubiertas por la garantía de la póliza.

- **Análisis clínicos:** bioquímica, hematología, microbiología, parasitología, anatomía patológica quirúrgica y citopatología.
- **Radiodiagnóstico:** todo tipo de estudios radiográficos con fines diagnósticos, quedando incluida la utilización de medios de contraste.
- **Otros medios de diagnóstico:** doppler cardíaco, ecografía, electrocardiografía, electroencefalograma, electromiografía y fibroendoscopia.
- **Medios de diagnóstico de alta tecnología:** Inmunohistoquímica, radiología, ergometría, holter, estudios electrofisiológicos terapéuticos, medicina nuclear, amniocentesis y cariotipos, polisomnografía, tomografía por emisión de positrones (PET), resonancia magnética nuclear, TAC (Scanner), PET/TAC Pruebas genéticas: aquellas pruebas que sean prescritas por el médico para el diagnóstico de enfermedades.
- **Medios de diagnóstico intervencionistas:** radiología intervencionista vascular y visceral y hemodinámica vascular

Las pruebas de diagnóstico, en todos los casos, han de ser prescritas por médicos del Cuadro Médico de Adeslas Salud que tengan a su cargo la asistencia del asegurado, asistencia que ha de estar cubierta por la póliza.

## Hospitalización

Se realizará en las siguientes condiciones:

- **Hospitalización obstétrica (partos):** en habitación individual con cama para un acompañante. Los gastos de estancia y manutención de la parturienta, quirófano o sala de partos, anestesia (incluida la anestesia epidural), curas y su material, medicación e incubadora son a cargo del asegurador.
- **Hospitalización quirúrgica:** en habitación individual con cama para un acompañante. Los gastos de estancia y manutención del enfermo, quirófano, anestesia, medicación, curas y otros tratamientos necesarios serán a cargo del asegurador. Queda incluida la hospitalización de día.
- **Prótesis:** la prescripción y colocación de todas las prótesis, tanto internas como externas (a excepción de las dentarias), correrá a cargo del asegurador. En cuanto al

coste de la prótesis en sí, será por cuenta de la aseguradora en el supuesto de válvulas cardíacas, marcapasos, prótesis de bypass vascular, endoprótesis vasculares (stent) y prótesis internas traumatológicas, lentes intraoculares incluidas las multifocales y bifocales en el tratamiento de cataratas, y mallas sintéticas para la reconstrucción de la pared abdominal o torácica y los reservorios para el tratamiento del dolor. El coste de cualquier otro tipo de prótesis, piezas anatómicas y ortopédicas, será de cuenta del asegurado.

- Hospitalización médica (sin intervención quirúrgica): se realizará igualmente en habitación individual con cama para un acompañante. Los gastos de estancia y manutención del enfermo, medicación y tratamientos necesarios, serán a cargo de la aseguradora.

La duración del internamiento será determinada por el médico encargado de la asistencia y alcanzará hasta que éste estime conveniente el traslado del enfermo a su domicilio. Queda incluida la hospitalización de día.

- Hospitalización en U.V.I.: Los gastos de estancia y manutención del enfermo, medicación y tratamiento serán a cargo del asegurador (por su naturaleza no se incluye cama para acompañante). La duración del internamiento estará en función de si el proceso patológico es o no reversible. En el caso de que el enfermo no sea recuperable en opinión del Jefe de la Unidad de Cuidados Intensivos, éste señalará el tiempo de permanencia del enfermo.
- Hospitalización psiquiátrica: exclusivamente para los enfermos previamente diagnosticados por un especialista de procesos agudos o crónicos en periodo de agitación, en régimen de internamiento o en hospitalización de día, con un límite de cincuenta días por año natural. Los gastos de estancia y manutención del enfermo, medicación y tratamiento serán a cargo del asegurador. Por su naturaleza, no se incluye cama de acompañante.

## Tratamientos especiales

- Aerosolterapia - Ventiloterapia.
- Oxigenoterapia ambulatoria y a domicilio.
- Trasfusiones de sangre y/o plasma.
- Foniatría. Exclusivamente como rehabilitación tras laringectomía (Extirpación de la laringe)
- Psicoterapia. Límite de 20 sesiones al año y como máximo 40 sesiones en caso de terapia derivada de trastornos alimentarios. Previa prescripción de un Psiquiatra del

Cuadro Médico de Adeslas Salud. Esto no es un punto aparte. Forma parte de la cobertura de Psicoterapia

- Laserterapia. Queda incluida únicamente en tratamientos de fotocoagulación en oftalmología, en la rehabilitación músculo esquelético, el láser quirúrgico en cirugía vascular periférica, coloproctología, intervenciones quirúrgicas ginecológicas, otorrinolaringológicas y dermatológicas.
- Nucleotomía percutánea.
- Quimioterapia y Oncología radioterápica. En régimen de internamiento o en hospitalización de día, con medicación incluida.
- El asegurador sólo asumirá los gastos de medicamentos citostáticos que se expendan en el mercado nacional y estén autorizados por el Ministerio de Sanidad.
- Electrorradioterapia. Radioterapia superficial y profunda, onda corta, rayos infrarrojos, rayos ultravioletas y corrientes eléctricas.
- Diálisis y riñón artificial.
- Litotricia renal.
- Los tratamientos anteriores en todos los casos han de ser prescritos por médicos del Cuadro Médico de Adeslas Salud que tengan a su cargo la asistencia del asegurado, que ha de estar cubierta por la póliza.

## Otros servicios médicos

- Ambulancias. Para el traslado urbano e interurbano en la provincia de residencia de los enfermos cuyo estado físico lo requiera. El seguro cubre el desplazamiento del asegurado desde su domicilio al hospital o viceversa y sólo para ingreso hospitalario o asistencia de urgencia. Será necesaria la prescripción de un médico del Cuadro Médico de Adeslas Salud, salvo en caso de urgencia.
- Matronas, en la asistencia hospitalaria al parto.
- Preparación al parto.
- Podología, con un máximo de seis sesiones por año.

## 2. Precio y Condiciones Especiales de Contratación

Fecha: **Enero 2016**

### Condiciones de contratación

- Producto Ofertado

**ADESLAS COMPLETA**

**ADESLAS COMPLETA +DENTAL ACTIVA**

- Destinatario

**Socios, Cónyuges e Hijos.**

- Tipo de Colectivo

**Cerrado**

- Provincias

**CASTILLA LA MANCHA**

- Oferta Económica

De acuerdo con el análisis actuarial realizado sobre la base de información que nos han proporcionado, les proponemos las primas de recibo indicadas en la tabla siguiente:

Prima de Recibo mensuales por persona asegurada. Incluye Impuestos y Tasas (año **2016**)

<b>ADESLAS COMPLETA</b>	<b>38.58 €/asegurado</b>
<b>ADESLAS COMPLETA+ DENTAL ACTIVA</b>	<b>45.28 €/asegurado</b>
<b>DENTAL ACTIVA</b>	<b>6.70 €/asegurado</b>

Limite de edad de contratación. 64 años

- Forma de Pago

**Mensual.**



Todos los asegurados del colectivo recibirán un ejemplar de la Tarjeta Oro de Adeslas Salud, para su presentación a los facultativos y centros sanitarios cuando precisen usar los servicios y prestaciones cubiertos en la póliza.

La franquicia establecida en concepto de copago de los servicios sanitarios **se fija en cero euros (0 €).**

- **Periodos de Carencia**  
***Sin carencias y sin cuestionario de salud.***
  
- **Normas de Contratación**  
***-Aportar solicitud de seguro***

## 3. Exclusiones

Quedan excluidos de la cobertura del seguro:

- Los daños físicos como consecuencia de guerras, motines, revoluciones y terrorismo; los causados por epidemias declaradas oficialmente; los que guardan relación directa o indirecta con radiación o reacción nuclear y los que provengan de cataclismos (terremotos, inundaciones y otros fenómenos sísmicos o meteorológicos).
- La asistencia sanitaria que esté cubierta por el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Los productos farmacéuticos fuera del centro hospitalario.
- La asistencia sanitaria derivada del alcoholismo crónico o la adicción a drogas de cualquier tipo.
- Las lesiones producidas a causa de embriaguez, riñas (salvo en caso de legítima defensa), autolesiones o intentos de suicidio.
- La asistencia sanitaria que se precise como consecuencia de las lesiones producidas durante la práctica de las siguientes actividades: actividades aéreas, boxeo, artes marciales, escalada, rugby, espeleología, submarinismo, carreras de vehículos a motor, hípica, toreo y encierro de reses bravas; así como la práctica profesional de cualquier deporte y aficionado en cualquier competición deportiva en general.
- Enfermedades preexistentes y congénitas, salvo que dichas enfermedades hayan sido declaradas por el tomador y expresamente aceptada su cobertura por la aseguradora.
- Tratamientos por esterilidad o infertilidad.
- Diagnóstico, tratamiento e intervenciones quirúrgicas realizadas con fines puramente estéticos o cosméticos.
- Psicoanálisis, hipnosis, sofrología, narcolepsia ambulatoria, test psicológicos.
- Los trasplantes de órganos a excepción del trasplante autólogo de médula ósea y el trasplante de cornea. En cualquier caso queda excluido la obtención del órgano a trasplantar.
- SIDA y enfermedades causadas por el virus de inmunodeficiencia humana (V.I.H.).
- La asistencia y tratamiento hospitalario por razones de tipo social.
- La asistencia en odontología salvo lo expresamente incluido en la descripción de la cobertura.
- Corrección quirúrgica de los defectos de refracción de los ojos tales como miopía, hipermetropía o astigmatismo y cualquier otra patología refractiva ocular.
- Todas las técnicas quirúrgicas y/o terapéuticas que empleen el láser, salvo lo expresamente incluido en la descripción de la cobertura.

- Los gastos de transporte del asegurado al centro en casos de rehabilitación y fisioterapia y en casos de diálisis.
- Los tratamientos de fisioterapia y rehabilitación cuando se haya conseguido la recuperación funcional o el máximo posible de ésta, o cuando se convierta en terapia de mantenimiento ocupacional.
- Las pruebas genéticas cuya finalidad sea determinar la predisposición del asegurado o de su descendencia presente o futura a padecer enfermedades relacionadas con alteraciones genéticas, con la exclusiva excepción de aquellas que figuran expresamente incluidas en la cobertura. No quedan incluidas aquellas pruebas genéticas que se encuentren en fase de investigación o cuya utilidad diagnóstica, relevancia clínica o evidencia científica no esté demostrada.
- Técnicas diagnósticas y/o terapéuticas cuyo uso no sea habitual y aceptado en el Sistema Nacional de Salud.

## 4. Seguro de Asistencia en Viaje

### Garantía adicional de asistencia en viaje

La aseguradora incluye este seguro, cuya protección se desarrolla fuera del territorio nacional, como complemento a las coberturas asistenciales descritas en el producto "Adeslas Salud".

### Garantías Cubiertas

- Repatriación sanitaria de heridos y enfermos.
- Repatriación de los asegurados.
- Regreso anticipado del asegurado a causa del fallecimiento de un familiar.
- Billete de ida y vuelta para un familiar y gastos de hotel.
- Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y de hospitalización.
- Gastos odontológicos de urgencia.
- Envío de medicamentos.
- Gastos de prolongación de estancia en un hotel.
- Traslado o repatriación de restos mortales.
- Gastos de estancia y retorno de acompañantes del fallecido.
- Transmisión de mensajes.

### Ámbito geográfico

Este seguro tiene validez en el mundo entero, excepto en España, donde operan nuestras modalidades asistenciales.

### Duración

Su duración va ligada siempre al seguro de asistencia sanitaria, al que va unido como garantía complementaria.

### Validez

El asegurado podrá beneficiarse de sus garantías siempre y cuando tenga establecido su domicilio habitual en España, no excediendo su tiempo de permanencia en el extranjero más de noventa días por viaje o desplazamiento.

## 5. Empresas-Seguros de Salud: Ventajas Fiscales y Beneficios Sociales

La aprobación, por ley 40/1998, de 9 de diciembre, del régimen legal del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas supuso un cambio sustancial en la definición y tributación de las denominadas rentas en especie.

En concreto y en lo que se refiere a la contratación por parte de la empresa de seguros de salud a favor de sus empleados y familiares directos (cónyuge y/o descendientes), la legislación considera que dichas prestaciones no tienen la consideración de retribución en especie a efectos fiscales, siempre que se cumplan los requisitos exigidos reglamentariamente.

Este régimen legal se ha visto mejorado con efectos desde el día 1 de enero de 2003, con motivo de la Ley 46/2002, de 18 de diciembre, de reforma parcial del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (BOE de 19/12/02), la cual viene a elevar el límite cuantitativo establecido. Posteriormente el Real Decreto Legislativo 3/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas dispone lo siguiente:

Artículo 46: Gastos por seguros de enfermedad que no constituyen retribución en especie. No tendrán la consideración de rendimientos del trabajo en especie, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43.2.f de la Ley del Impuesto, las primas o cuotas satisfechas por las empresas a entidades aseguradoras para la cobertura de enfermedad, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. Que la cobertura de enfermedad alcance al propio trabajador, pudiendo además alcanzar a su cónyuge, o descendientes.
2. Que las primas o cuotas satisfechas no excedan de 500 Euros anuales por cada una de las personas señaladas en el apartado anterior.

El exceso sobre dichas cuantías constituirá retribución en especie.

- De esta forma se incentiva la contratación de seguros colectivos a través de la empresa fortaleciendo el concepto de beneficio social para el empleado.
- Por otro lado, se mantienen las ventajas fiscales para las empresas ya que pueden deducirse el gasto de las primas abonadas en concepto de seguro médico para los propios empleados en el Impuesto de Sociedades.





Todo Previsto **DECESOS**

 **SegurCaixa Adeslas**

## Nos encargamos de todo.

En SegurCaixa Adeslas te ofrecemos los seguros que te aportan la tranquilidad que buscas para cualquier ámbito de tu vida. Porque estamos cerca de ti y te escuchamos.

La vida tiene momentos maravillosos para disfrutar y momentos difíciles en los que deseamos que no sea necesario ocuparse de nada.

Con Todo Previsto Decesos, contarás con la ayuda que requieres en los trámites, gestiones y servicios que son necesarios ante el fallecimiento de un ser querido. Te ofrecemos completas coberturas funerarias para resolver las cuestiones materiales y también para ayudar a la familia en los aspectos emocionales.

Mediante un servicio de atención telefónica 24 horas, Todo Previsto Decesos se encarga de la tramitación y la realización de todas las gestiones necesarias como:

- Servicio fúnebre hasta el límite del capital asegurado.
- Trámites de gestoría y obtención de los documentos necesarios, como el certificado de últimas voluntades, certificado de defunción, certificado de nacimiento o certificado de matrimonio.
- Orientación legal y gestoría en decesos.
- Traslado nacional e internacional del fallecido, con la limitación a viajes inferiores a 60 días en el extranjero.

Para más información o contratación:

**PATRICIA DE AQUINO HERNANDEZ**  
Telf. 605 25 50 02  
[deaquinop@agente.segurcaixaadeslas.es](mailto:deaquinop@agente.segurcaixaadeslas.es)





## La respuesta que necesitas al volante.

Para tu día a día en la carretera, donde la confianza es un aspecto fundamental, cuentas con **SegurCaixa Auto Selección**, un seguro que se adapta a tus necesidades, con coberturas flexibles y opcionales y varias modalidades de contratación. Porque estamos cerca de ti y te escuchamos.

Este seguro responde eficazmente ante cualquier situación, ofreciéndote siempre agilidad en la gestión:

- **La tasación más favorable** con la indemnización más favorable en caso de siniestro total.
- **Libre elección de taller**, incluido concesionario de la marca, sin necesidad de acudir a talleres concertados.
- Inclusión automática, sin coste adicional alguno, de todos los **accesorios de serie u opcionales** del fabricante.
- **Asistencia en carretera** a través de un teléfono gratuito; compromiso de puntualidad, con menos de una hora de espera, y completa asistencia con cobertura en cualquier vía, incluidas las pistas rurales y forestales.
- **Nueva garantía por daños en el vehículo** por atropello de animales cinegéticos y domésticos.
- **Posibilidad de vehículo de sustitución.**

Puedes elegir entre varias modalidades de contratación:

- Todo riesgo sin franquicia.<sup>1</sup>
- Todo riesgo con franquicia.<sup>2</sup>
- Terceros ampliado.
- Terceros con lunas.
- Terceros.

Para más información o contratación:

PATRICIA DE AQUINO HERNANDEZ  
Telf. 605 25 50 02  
[deaquinop@agente.segurcaixaadeslas.es](mailto:deaquinop@agente.segurcaixaadeslas.es)

1. El vehículo debe ser nuevo de concesionario. 2. Solo es posible contratarlo para vehículos de menos de 10 años de antigüedad. Con franquicia de 300 €, 500 € o 1.000 €. Este es un folleto informativo. El contenido completo de las condiciones generales y particulares se encuentra a disposición de los interesados en todas las oficinas de la aseguradora.





SegurCaixaACCIDENTES

 SegurCaixa Adeslas

## La tranquilidad para tu día a día.

En SegurCaixa Adeslas te ofrecemos los seguros que te aportan la tranquilidad que buscas para cualquier ámbito de tu vida.  
Porque estamos cerca de ti y te escuchamos.

Por ello, aseguramos tu tranquilidad diaria, especialmente si por tu profesión, hábitos, viajes frecuentes, etc., estás más expuesto a sufrir un accidente o bien si tu actividad profesional comporta riesgo físico.

**SegurCaixa Accidentes Completo** es un seguro individual que cubre el pago de un capital, en caso de muerte o invalidez absoluta y permanente, a consecuencia de un accidente ocurrido tanto en el ámbito de tu vida privada como en el profesional.

Además, su contratación es muy sencilla y rápida: estarás asegurado en el mismo momento en que lo solicites. Y no tendrás que realizar ningún cuestionario de salud.

Para tu comodidad, podrás elegir la forma de pago que más te convenga: pago anual, semestral, trimestral o mensual de la prima.

Para más información o contratación:

PATRICIA DE AQUINO HERNANDEZ  
Telf. 605 25 50 02  
[deaquinop@agente.segurcaixaadeslas.es](mailto:deaquinop@agente.segurcaixaadeslas.es)

## Asegura la salud bucodental de toda tu familia por muy poco.

En Adeslas estamos cerca de ti y de tu familia. Por eso ponemos a vuestra disposición 150 Clínicas Dentales Adeslas con todas las especialidades y más de 1.100 odontólogos en toda España.

Además, hemos creado Adeslas Dental Familia para que tú y los tuyos podáis acceder con más comodidad a la mejor atención, con la garantía y confianza de la Compañía número 1 en Seguros de Salud del país.

		Prima mensual
Asegurados	1	10,50 €
	2	15,00 €
	3 a 6	19,00 €

Fórmula Dental Familia:  
Más asegurados = Más ahorro.

## Ahorra en tratamientos dentales.

Accede a un gran número de servicios sin coste adicional, como limpiezas de boca, consultas de diagnóstico, radiografías odontológicas, etc., y obtén hasta un 50% de ahorro en tratamientos dentales.

		Franquicia Óptima	Franquicia Dental	No asegurados
General	Empaste	27,00 €	36,00 €	52,00 €
	Endodoncia simple	63,00 €	71,50 €	92,50 €
	Corona de metal y porcelana	131,00 €	185,00 €	257,50 €
Ortodoncia	Aparato fijo ( <i>brackets</i> )	264,00 €	310,00 €	462,50 €
	Revisiones	27,00 €	33,00 €	43,00 €
Implantes	Implante de titanio	495,00 €	630,00 €	785,00 €
	Corona de metal y porcelana sobre implante	238,50 €	314,00 €	399,00 €

Ejemplos de franquicias con tarifas válidas hasta el 31-12-2015, salvo error tipográfico

Para más información o contratación:

PATRICIA DE AQUINO HERNANDEZ  
Telf. 605 25 50 02  
deaquinop@agente.segurcaixaadeslas.es



SegurCaixaHOGAR

 SegurCaixa Adeslas

## Tu hogar, siempre bien asegurado.

En SegurCaixa Adeslas podemos ofrecerte los seguros que te aporten la tranquilidad que buscas para cualquier ámbito de tu vida. Porque estamos cerca de ti y te escuchamos.

Nuestros seguros de hogar están pensados para asegurar el lugar más importante del mundo para ti: tu casa.

Por eso, tanto si eres propietario de una vivienda (para uso propio o alquiler) como si vives en una vivienda de alquiler, te ofrecemos las coberturas que necesitas.

Así SegurCaixa Hogar te garantiza una cobertura integral de la vivienda y los bienes personales con ventajas como estas:

- Cobertura de daños habituales, como rotura de cristales, fugas en tuberías de agua, incendio, robo, etc.
- Reposición de los bienes en la vivienda habitual con valor de nuevo.
- Cobertura de daños producidos a terceros.
- Sustitución de la cerradura principal en caso de sustracción de las llaves.
- Amplio servicio de protección jurídica.
- Asistencia en el hogar las 24 horas del día, todos los días del año.

Además, te ofrecemos diferentes modalidades de seguro:

SegurCaixa Hogar y SegurCaixa Hogar Completo con coberturas que te proporcionan el servicio y la rapidez que tu necesitas.

Para más información o contratación:

PATRICIA DE AQUINO HERNANDEZ  
Telf. 605 25 50 02  
[deaquinop@agente.segurcaixaadeslas.es](mailto:deaquinop@agente.segurcaixaadeslas.es)

